

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, martes siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).-

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE. INVERSIONES B&B S.A.

DDO. ELIZABETH AMAYA ROJAS

RAD. 2018 – 00035 - 00

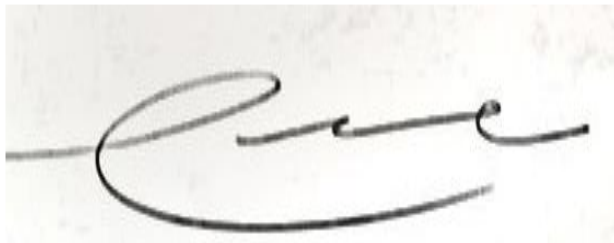
En cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior y como la parte ejecutada a través de apoderado formula excepciones de mérito de estas, se ordenará correr traslado a la parte demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada y que obra a folios 1 a 36 del presente cuaderno, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, conforme lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA

Juez